DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA

Proceso: Gestión administrativa y financiera	
Versión: 6/VIII-12-24	Código: GAFT-01

Fundación Arteria
Entidad sin ánimo de lucro
NIT 900.086.964-9

Documento soporte en Adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar

(En seguimiento al paragrafo 3, articulo 437 del Estatuto Tributario, para NO responsables de IVA)

FUNDACIÓN ARTERIA
NIT. 900.086.964-9

Fecha		
Día	Mes	Año
15	04	2025

Consecutivo	
Espacio a diligenciar por la Fundación Arteria	
DSF	

Información del Beneficiario del pago			
Nombre completo:			RUT/CC
MARIA ISABEL RUEDA GOMEZ			63.480.999
Dirección	CRA 22 No 2- 215		
Ciudad y país	PUERTO COLOMBIA / COLOMBIA	Teléfono	3176858046
Correo electrónico	mariaisabelrueda@yahoo.com		

Concepto (detalle el servicio prestado)				Valor
SEGUNDO PAGO BOLSA DE TRABAJO 1.102				$ 3.610.500
Menos anticipos realizados				
		Subtotal		$ 3.610.500
Manifiesto que las actividades realizadas a mi nombre estan dentro de la categoria rentas de trabajo y no las tomaré como costo o deduccción en mi renta, solicito sea aplicada la Tabla de Retencion en fuente del Art 383 ET		Retención en la fuente ART.383	0,00%	$ -
Manifiesto que de acuerdo con decreto 2231 utilizaré como costos y deducciones en mi renta y se apliacará retención en la fuente del Art 392 ET	X	Retención en la fuente ART.392	2,50%	$ 90.263
		Retención ICA	0,00%	$ -
TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS		**Total a pagar:**		**$ 3.520.238**

Si no conoce el porcentaje de retención en la fuente y/o del impuesto de retención del ICA, por favor no usar y dejar blanco.
Estos campos serán diligenciados por la Fundación.

MARIA ISABEL RUEDA GOMEZ

Número de identificación y lugar de expedición			63.480.999		
Banco	*BANCOLOMBIA*	**Tipo**	*AHORROS*	**No.**	*20765717816*

De acuerdo con la Resolución 000167 de 2021, Artículo 3 y Parágrafo, la Fundación Arteria NO se encuentra obligada a la generar Resolución de Numeración de Documento Soporte en Adquisiciones con no obligados a facturar ante la ausencia de la obligatoriedad de soportar costos y gastos deducibles en el Impuesto de Renta ante la DIAN al pertenecer al Régimen Tributario Especial, RTE.

Nota aclaratoria: Solo se podrá dar trámite a esta solicitud si los datos aquí proporcionados son idénticos a los que figuran en su Registro Único Tributario, RUT. De lo contrario carece de validez.